



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TERCERO ADMINISTRATIVO ORAL DEL
CIRCUITO JUDICIAL DE GIRARDOT

Girardot, veintiséis (26) de agosto de dos mil dieciocho (2018).

MEDIO DE CONTROL: EJECUTIVO
DEMANDANTE: HILDA AURORA BONILLA FERIA
DEMANDADO: DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA – UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE PENSIONES DEL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA
RADICACIÓN: 25307-3333003-2019-00259-00

Por haber sido presentada dentro de la oportunidad legal, téngase por contestada la demanda por parte de la UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE PENSIONES DEL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA.

Se procede a correr traslado al ejecutante por diez (10) días de las excepciones de mérito propuestas por el ejecutado, para que se pronuncie sobre ellas y adjunte o pida las pruebas que pretenda hacer valer.¹

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

GLORIA LETICIA URREGO MEDINA
Juez



JUZGADO TERCERO ADMINISTRATIVO ORAL
DEL CIRCUITO DE GIRARDOT

NOTIFICACIÓN POR ESTADO ELECTRÓNICO

El auto de fecha **26 de agosto de 2020** se notificó a las partes en el ESTADO ELECTRÓNICO No. **18 del 27 de agosto de 2020**.

ZINA MALHY DAZA PIÑEROS
Secretaria

¹Artículo 443 del Código General del Proceso.